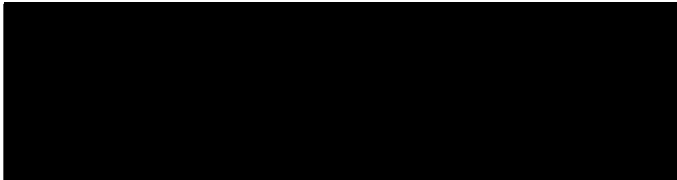


Carta SED. N° 140 /

SANTIAGO, 4 de febrero de 2014



Junto con saludarle, informo a usted que en relación a su solicitud de información realizada a nuestro Servicio a través del Contacto N° AK002P0003832 el cual indica "...solicito información sobre hombres y mujeres nacidos en Antofagasta desde el año 1960..." podemos informar lo siguiente:

La recopilación de la información, en la forma que se solicita en vuestra petición, considerando la contingencia en la cual se encuentra este Servicio, no es posible de ser elaborada ni generada por la falta de ventanas de tiempo para el proceso en el servidor de producción. Además, la atención de este requerimiento de información, exigiría a este Organismo la utilización de un tiempo excesivo considerando la jornada de trabajo o el alejamiento de funciones habituales, de alto impacto para la comunidad, por cuanto los funcionarios que están destinados al cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas por ley a este organismo, deberían distraer tiempo para efectos de procesar dicha información.

En consecuencia, y en conformidad con lo dispuesto en la letra c) del artículo 21 N°1 de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública que dispone que "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIO Y DESARROLLO – CATEDRAL 1772, PISO 4, SANTIAGO. FONO: 782.2782

SITIO WEB www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000

de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales”, no es posible acceder a lo solicitado.

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Atento a sus consultas, que puede hacernos llegar a través de nuestro sitio web www.registrocivil.cl,

Se despide muy cordialmente,



ALBERTO RAMÍREZ CASTRO
Subdirector de Estudios y Desarrollo (S)

ARC/mpm
Distribución:
- La indicada
- Archivo SED #26727

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIO Y DESARROLLO – CATEDRAL 1772, PISO 4, SANTIAGO. FONO: 2782.2702

OFICINA INTERNET www.RegistroCivil.cl // CALL CENTER 600 370 2000